



## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

**11897**

***Acuerdo de aprobación definitiva relativo a la cumplimentación de prescripciones impuestas en el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo de día 27 de septiembre de 2013, mediante el cual se aprobó definitivamente el Catálogo de protección del patrimonio histórico del término municipal de Sant Joan***

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sant Joan referente, por una parte, a la cumplimentación de prescripciones impuestas en el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo de día 27-09-2013, mediante el cual se aprobó definitivamente el Catálogo de protección del patrimonio histórico del término municipal de Sant Joan, y, por la otra, a la enmienda de deficiencias con respecto a la ficha PA-1 “es Turó” del mencionado Catálogo, la aprobación definitiva de la cual había sido suspendida para reparar las deficiencias señaladas en el referido acuerdo de día 27-09-2013; de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Comisión Insular, acuerda:

Primero. - Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo de día 27-09-2013, mediante el cual se aprobó definitivamente el Catálogo de protección del patrimonio histórico del término municipal de Sant Joan.

Segundo. - En el trámite previsto en el artículo 132.3 del Reglamento de planeamiento urbanístico, aprobado por el Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, aprobar definitivamente la ficha PA-1 “Es Turó” del mencionado Catálogo”.

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 1 de julio de 2014

**El secretario delegado**

Jaume Oliver Morell

